



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: ACLARA RESOLUCIONES EXENTAS EMITIDAS POR DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1698

SANTIAGO, 10 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N°21.289, del Presupuesto del Sector Público año 2021, la Ley N°19.799, de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y la Resolución Exenta N°558/2021, que aprobó el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas en Convenio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1577 de fecha 28 de octubre de 2021 se aprobó el Convenio de Transferencia suscrito con la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó correspondiente al proyecto adjudicado en el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas versión 2021, 2° llamado.
2. Que mediante Resolución Exenta N°1582 de fecha 28 de octubre de 2021 se aprobó el Convenio de Transferencia suscrito con la Municipalidad de Caldera correspondiente al proyecto adjudicado en el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas versión 2021, 2° llamado.
3. Que mediante Resolución Exenta N°1574 de fecha 27 de octubre de 2021 se aprobó el Convenio de Transferencia suscrito con la Corporación Cultural de Recoleta correspondiente al proyecto adjudicado en el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas versión 2021, 2° llamado.
4. Que mediante Resolución Exenta N°1581 de fecha 28 de octubre de 2021 se aprobó el Convenio de Transferencia suscrito con la Municipalidad de Frutillar correspondiente al proyecto adjudicado en el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas versión 2021, 2° llamado.
5. Que mediante Resolución Exenta N°1580 de fecha 28 de octubre de 2021 se aprobó el Convenio de Transferencia suscrito con la Municipalidad de Lebu correspondiente al proyecto adjudicado en el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas versión 2021, 2° llamado.
6. Que, se detectó que dichos instrumentos, contienen un error de transcripción tanto en su parte Considerativa N°1 como en su parte Resolutiva N°2, respecto a la línea programática de presupuesto, siendo lo correcto imputar los recursos otorgados en esta segunda convocatoria al Fondo de Emergencia Transitorio.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

7. Que, el Artículo 62 de la Ley N°19880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, contempla la facultad de aclarar los actos administrativos de oficio, en el siguiente sentido, *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.

8. Que, en razón de lo indicado en el considerando anterior, y por medio del presente acto administrativo, se viene a aclarar y considerar lo siguiente en la parte Considerativa N°1 y en la parte Resolutiva N°2 de las Resoluciones anteriormente mencionadas.

Donde dice:

CONSIDERANDO:

“1° Que, la Ley de Presupuesto N°21.289 del Sector Público para el año 2021, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, consigna recursos para financiar el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas.”

Y,

RESUELVO:

2.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución, a la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021.

Debe decir:

CONSIDERANDO:

*“1° Que, la Ley de Presupuesto N°21.289 del Sector Público para el año 2021, en su Partida 29, Capítulo 03, **Programa 50**, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, consigna recursos para financiar el Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas.”*

Y,

RESUELVO:

2.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución, a la Partida 29, Capítulo 03, **Programa 50**, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

RESUELVO:

1. **ACLÁRENSE** las Resoluciones anteriormente señaladas, que aprueban los Convenios celebrados con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el sentido y por las razones indicadas en la parte considerativa de esta Resolución.
2. **MANTÉNGANSE** las Resoluciones Exentas totalmente vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los que se ven involucrados en esta aclaración.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/PLL/GLR/CRG/YDL/taa

DISTRIBUCION:

- Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
- Departamento de Administración y Finanzas
- División de Planificación y Presupuesto
- División Jurídica SERPAT
- Oficina de Partes SERPAT